El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUIS ARNULFO MORENO PRIETO con C.C. 79.940.723, -Agente Especial- PRABYC INGENIEROS SAS EN TOMA DE POSESIÓN CON FINES DE ADMINISTRACION con NIT. 800.173.155, radicó bajo el No. 25-1-2911 del 08 de julio de 2025, solicitud de prórroga de la licencia de revalidación otorgada mediante resolución No. 73001-1-23-0496 del 06 de octubre de 2023, expedida por el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-18-0472 del 25 de octubre de 2018, otorgó licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, Obra nueva para adelantar la edificación de la primera Etapa del proyecto denominado HACIENDA EL BOSQUE, conformado por dos (2) Torres -Torres 1 y 2- de veinte (20) pisos con doce (12) apartamentos por piso y acceso a la cubierta -terraza- para un total cuatrocientos ochenta (480) apartamentos destinados a Vivienda de Interés Social -VIS, y zonas comunales -*portería, administración, salón comunal y gimnasio*- para un área total construida 36,493.51 rn² y Cerramiento; y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, del proyecto denominado ALTOS DE AMBALA, conformado por diez (10) Torres de cinco (5) pisos con cuatro (4) apartamentos por piso y cubierta en placa, para un total de doscientos (200) apartamentos destinados a Vivienda de Interés Social Prioritario -VIP- y zonas comunales -*Portería, cuarto de basuras, dormitorio celaduría, salón comunal y gimnasio*- para un área total construida de 9,982.07 m², y Cerramiento en una longitud de 336.86ml.

Que mediante resolución No. 73001-1-20-0074 del 21 de febrero de 2020, el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la sociedad PRABYC INGENIEROS SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO LOTE HACIENDA EL BOSQUE, para adelantar la MODIFICACION del proyecto denominado "HACIENDA EL BOSQUE" destinado a Vivienda multifamiliar de interés social, aprobado mediante resolución 73001-1-18-0472 del 25 de octubre de 2018.

Que mediante resolución No. 73001-1-21-0198 del 05 de mayo de 2021, el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la sociedad PRABYC INGENIEROS SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO LOTE HACIENDA EL BOSQUE, para adelantar la MODIFICACION del proyecto denominado "HACIENDA EL BOSQUE" destinado a Vivienda multifamiliar de interés social, aprobado mediante resolución 73001-1-18-0472 del 25 de octubre de 2018 y modificada mediante resolución No. 73001-1-20-0074 del 21 de febrero de 2020.

Que mediante resolución No. 73001-1-21-0500 del 22 de septiembre de 2021, el Curador Urbano Uno de Ibagué, prorrogó por el termino de doce (12) meses, a partir el 26 de agosto del 2021, el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, inicialmente mediante resolución No. 73001-1-18-0472 del 25 de octubre de 2018, modificada posteriormente mediante resoluciones Nos. 73001-1-20-0074 del 21 de febrero de 2020 y 73001-1-21-0198 del 05 de mayo de 2021.

Que mediante resolución No. 73001-1-21-0643 del 21 de diciembre de 2021, el Curador Urbano Uno de Ibagué, prorrogó por el termino de doce (12) meses, a partir el 26 de agosto del 2022-fecha del vencimiento de la primera prorroga-, el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, inicialmente mediante resolución No. 73001-1-18-0472 del 25 de octubre de 2018, modificada posteriormente mediante resoluciones Nos. 73001-1-20-0074 del 21 de febrero de 2020 y 73001-1-21-0198 del 05 de mayo de 2021 y prorrogada mediante resolución No. 73001-1-21-0500 del 22 de septiembre de 2021.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-23-0496 del 06 de octubre de 2023, revalidó la licencia No. 73001-1-18-0472 del 25 de octubre de 2018, *-modificada mediante resolución No. 73001-1-20-0074 del 21 de febrero de 2020 y No. 73001-1-21-0198 del 05 de mayo de 2021-* otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la sociedad PRABYC INGENIEROS SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE del Fideicomiso LOTE HACIENDA EL BOSQUE, para efectuar la terminación de la construcción del proyecto denominado HACIENDA EL BOSQUE, destinado a Vivienda multifamiliar de interés social-VIS-, y del proyecto denominado ALTOS DE AMBALÁ destinado a Vivienda multifamiliar de interés social Prioritario -VIP, ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 100 No. 15-80 Acceso Principal Altos de Ambala-Sector La Gaviota del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria 350-271375 y 350-271376 y ficha catastral global 01-100700-0003-000.

Que la resolución No. 73001-1-23-0496 del 06 de octubre de 2023, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 17 de octubre de 2023, y se encuentra vigente hasta el 17 de octubre de 2025.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, establece... *"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento* ***y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado****. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de REVALIDACIÓN.

RESUELVE

Artículo 1.- PRORROGAR por el término de doce (12) meses, **-a partir del 17 de octubre de 2025-** el plazo de la licencia de revalidación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la sociedad **PRABYC INGENIEROS SAS**, mediante **resolución No. 73001-1-23-0496 del 06 de octubre de 2023**, con el fin de culminar las obras de construcción del proyecto denominado HACIENDA EL BOSQUE, destinado a Vivienda multifamiliar de interés social-VIS-, y del proyecto denominado ALTOS DE AMBALÁ destinado a Vivienda multifamiliar de interés social Prioritario -VIP. El proyecto está ubicado en la Calle 100 No. 15-80 Acceso Principal Altos de Ambala-Sector La Gaviota del Municipio de Ibagué.

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo vía electrónica en los términos dispuestos en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

LUIS ARNULFO MORENO PRIETO
C.C. 79.940.723
-Agente Especial-
PRABYC INGENIEROS SAS
EN TOMA DE POSESIÓN CON FINES DE ADMINISTRACION

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 11 AGO 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 11 AGO 2025

FIRMA: _____